63.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 26 al 30 de septiembre del 2011

CD51.R2 (Esp.) ORIGINAL: ESPAÑOL

# **RESOLUCIÓN**

### CD51.R2

## ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ ASESOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE PARA INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)

### EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO.

Teniendo presente que el artículo VI del nuevo Estatuto del Comité Asesor del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME) establece que su Comité Asesor estará constituido por un representante nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y otro nombrado por el Gobierno del Brasil como miembros permanentes, y que los cinco miembros no permanentes deben ser seleccionados y nombrados por el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS entre los miembros de BIREME (que en este momento incluye todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS), teniendo en cuenta la representación geográfica;

Recordando que el artículo VI además establece que los cinco miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME deben alternarse cada tres años y que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS podrá estipular un período de alternancia más corto en caso de ser necesario para mantener el equilibrio entre los miembros del Comité Asesor;

Considerando que fueron elegidos Bolivia y Suriname para integrar el Comité Asesor de BIREME a partir del 1 de enero del 2012 por llegar a su término el mandato de Jamaica y México,

### **RESUELVE:**

- 1. Declarar a Bolivia y Suriname electos como miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME para un período de tres años.
- 2. Agradecer a Jamaica y México los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Asesor de BIREME durante los últimos dos años.

(Quinta reunión, 28 de septiembre del 2011)